

## EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

Dr. Juan de Dios GONZÁLEZ IBARRA \*

El conocimiento se ha definido como la relación que el hombre establece con la realidad para reproducir en el alma el objeto cognitivo (Demócrito, 460-370 a. de C.; Larroyo, 1972), produciéndose un tipo de apropiación intelectual del objeto por el sujeto, una reconstrucción ideal, que en este caso podemos identificar como racional y que se discute si empieza en el cerebro (Hessen, 1925), desde los llamados sentidos del hombre (Cassirer, 1906) o, como proceso que iniciándose en el exterior por medio de los sentidos se continúa en el interior del hombre alimentando a la razón (Ursúa, 1996).

Partimos de identificar tres niveles o momentos cognitivos en la ciencia y, por consecuencia también por lo que respecta en el conocimiento científico del derecho: *a)* el óntico; *b)* el ontológico, y *c)* el epistémico, pudiendo mencionar que:

*a)* El primer momento, o sea el óntico (*on* en griego antiguo significa ser o realidad en lo general, la cosa sería en la particularidad), se apoya en la capacidad humana de la memoria, es un conocimiento descriptivo y utiliza como herramienta didáctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje diccionarios. Encuentra en la definición su culminación y, en la práctica, la acumulación de información en individuos u objetos por medio de cualquier forma de captura.

*b)* El segundo momento es el ontológico, concepto compuesto de *on* y *logos*, éste significa razón o palabra, implica el uso de la capacidad humana de la razón —diferente al fisiológico de la actividad cerebral de pensar—, es un conocimiento explicativo, busca encontrar la génesis o dinámica, momentos o estructuras que permiten el conocimiento de los procesos, sujetos u objetos por sus causas, funcionamiento, finalidades, motivos, fundamentos, estructura, sistematicidad u organicidad.

Utiliza el recurso material en el ser o realidad de la ciencia jurídica de las constituciones, códigos, reglamentos y en el proceso de enseñan-

\* Investigador Nacional de la UNAM y de la UAM Unidad Xochimilco.

za-aprendizaje de libros especializados como recurso didáctico. En la práctica se materializa en las acciones y escritos que se integran en los expedientes de los juicios o gestiones en las diversas materias jurídicas de lo civil, penal, laboral, familiar, administrativo o constitucional.

c) El último momento o llamado conocimiento de tercer nivel (Lamo de Espinosa, 1994), proviene de la palabra del griego antiguo *episteme* que significa saber —diferente a *logos* o conocimiento—, éste exige emplear la capacidad humana de la reflexión, de regresar al objeto del conocimiento pero en un volver intermediado por el conocimiento del conocimiento, es el conocimiento que se autorreconoce, “con la autoconsciencia entramos a la patria de la verdad” (Hegel, 1916), que aprende a autoaprender.

En el que en el camino del regreso el sujeto se enriquece dinámicamente con la aprehensión del saber del conocimiento del ser, en el que la totalidad como principio de apertura al conocimiento se requiere (Kosik, 1976; Zemelman, 1987) para abordar el saber integrado por estos tres momentos o niveles, en el que la totalidad no es el todo o sea la suma de las partes, sino un todo orgánico y, en lo cognitivo significa, el conocimiento del ser integrado con el saber del conocimiento del ser. Es la integridad del ser, realidad jurídica o la cosa legal como objeto del conocimiento, el conocimiento de esa realidad jurídica objetivada en conductas colectivas o individuales y acciones institucionales, expresadas en acciones u omisiones humanas, en la palabra jurídica hablada o escrita en la constitución, jurisprudencia, acuerdos internacionales, leyes, códigos sustantivos y adjetivos o procesales, así como reglamentos, tesis y sentencias, aunado al deber ser expresado normalmente en las exposiciones de motivos, principios generales de derecho y obras doctrinarias de autores reconocidos por la comunidad científica jurídica mundial como Frederik von Savigny, Hans Kelsen, Karl Lowenstein, Eduardo García Máynez, Luis Recasens Siches o Héctor Fix-Zamudio y, en lo epistémico, el saber o conocimiento del conocimiento jurídico.

Lo epistémico exige de inicio o apertura (en lo óntico y ontológico no es todavía requisito) actitud reflexiva (como ejemplo en lo lúdico sería jugar a la segunda intención con consciencia de esto, lo que se realiza permanentemente por los maestros del ajedrez o incluso en ocasiones en el juego del dominó), el rebasar el ser y el conocer, así mismo actividad creativa en virtud de que se trabaja a partir de la frontera de lo óntico-ontológico, sin que por lo general en Latinoamérica hayamos tenido en nuestras curricula universitarias, cursos sobre

teoría del conocimiento, filosofía de la ciencia o epistemología, los que nos proporcionan bases reflexivas que nos permitan superar esos dos momentos o niveles. Por el contrario la lectura que en lo cotidiano hacemos de la realidad jurídica va desde las denuncias o declaraciones testimoniales de ciudadanos afectados en sus intereses o personas ante el ministerio público en lo penal como inicio de la posible acción jurisdiccional, apoyadas en la representación (Moscovichi, 1990), unidad base de construcción del sentido común al concepto constitutivo de lo ontológico del conocimiento científico, para integrarse orgánicamente en categorías.

El estudio epistémico o de la teoría del conocimiento empezó tardíamente en nuestro país así como en América Latina, baste decir como ejemplo que conforme a lo investigado la obra introductoria de Johannes Hessen (1889-1971), *Teoría del conocimiento* de 1925 se editó en España en 1932 por Austral, Editorial Losada de Argentina, la publicó en 1938; Editorial Porrúa en la colección "Sepan Cuántos..." la tradujo en 1980 gracias al esfuerzo del filósofo José Gaos, discípulo de José Ortega y Gasset. Siendo hasta 1953 cuando en nuestro país se edita en nuestra lengua castellana o española la obra clásica sobre el conocimiento del conocimiento en cuatro volúmenes, la que casi medio siglo antes había sido publicada en alemán a partir de 1906, esta investigación es del filósofo neokantiano y pedagogo judío-alemán Ernest Cassirer (1874-1945) ex rector de la Universidad de Hamburgo intitulada *El problema del conocimiento en la filosofía y en la ciencia moderna*, sería traducida en México por el filósofo refugiado español Wenceslao Roces y publicada por el Fondo de Cultura Económica.

La queja de Mario Bunge (1957) en la conferencia magistral con la que se inauguraron los cursos de ese año en la Universidad de Buenos Aires, fue en el sentido de que en las universidades de América Latina no tenían incorporados en los planes y programas de estudio lo epistémico merced a nuestro subdesarrollo, esto castraba la producción científica.

Ante lo anterior surge la pregunta: ¿qué nos compensa el esfuerzo que hagamos para aprehender a trabajar a este nivel? Hace cuarenta años Bunge señalaba que ante nuestra ignorancia de que la ciencia era ya el centro de la cultura, sociedad y riqueza moderna, Latinoamérica no desarrollaba ciencia utilizando la filosofía como apoyo, así convocaba científicamente a filosofar y desde la filosofía a construir ciencia y, a encarar la filosofía desde los problemas relevantes de la ciencia, en donde la falta de trabajo interdisciplinario entre filósofos y cientí-

ficos afectaba a ambos e iba en detrimento del desarrollo cultural de los países.

Identifica a la filosofía de la ciencia (epistemología científica en *strictu sensu* para nosotros, por diferencia a la epistemología general que abarca los diversos campos del conocimiento humano desde el sentido común al arte o religión) como aquella que es de, en, desde, con y para la ciencia, a lo que agregaríamos que la ciencia también debe ser conforme a los valores humanos (Fronidzi, 1992) y del respeto a la naturaleza (Hottois, 1991; Medina y Sanmartín, 1992).

En lo que nos puede redituarse el trabajo hacia la apropiación epistémica es en principio el poder tomar el conocimiento como objeto de estudio, evitando confundir objeto con conocimiento, derecho con ciencia del derecho, también en el autorreconocimiento del conocimiento o consciencia (con *s* de saber), preguntarnos las formas de ese saber, sus métodos o caminos, obstáculos y corrientes que los pensadores han construido, la manera de utilizarlo para comprender, explicar y transformar la realidad jurídica, el conocimiento de la misma y el conocimiento del conocimiento jurídico, ya no tan sólo como derecho objetivo o conjunto de normas que regulan a una sociedad en un momento histórico determinado (García Máynez, 1980), o el subjetivo representado por la suma de derechos y obligaciones que un individuo posee (Latorre, 1991), sino tomado como la totalidad jurídica en su doble aspecto: como concepto de apertura cognitiva (Zemelman, 1990) o, como realidad orgánica posible de conocer y el conocimiento del conocimiento de esa realidad (Wittgenstein, 1984).

Empezar a utilizar nuestra reflexión como capacidad humana no explorada de manera consciente y creativa, sin sujetarla a esquemas rígidos, pero sí con la solidez que el espacio universitario nos exige, iniciar el camino reflexivo desde el primer paso del autorreconocimiento de que existe en nosotros para preguntarnos las formas de desarrollarla, los problemas a los que se enfrenta y los obstáculos que se presentan, así como de qué maneras podemos desarrollar esa posibilidad. Reflexión que no sólo amplía nuestra visión cognitiva del mundo, sino que puede otorgar profundidad y la capacidad de distinguir matices de la realidad donde antes sólo veíamos los colores fundamentales del arcoiris.

La reflexión exige salirse de los mismos caminos y recursos empleados, así si en la pasada sociedad industrial, que tiene como unidad básica de producción a la fábrica de rígida producción en cadena tay-

lorianafordista con sus estudios de tiempos y movimientos aplicados al trabajo humano, el que es fuente de la riqueza de individuos y naciones (Smith, 1776), y en la administración el encadenamiento de procesos productivos en un proceso sinfín, tomando como ejemplo el rastro de matanza de Chicago, que se extiende y domina de finales del siglo XVIII al último cuarto del presente siglo, hasta hoy con el desarrollo de la empresa flexible y de control no ya central ni *post mortem*, sino integrado desde el proyecto en este siglo gracias a la microcomputación a partir de los setentas (Suárez Fernández, 1996), cambiará la valoración social de la imaginación como "la loca de la casa", a partir de la revolución cibernética (Wiener y Rosenblueth, 1940), base de la actual sociedad del conocimiento (Rodríguez-Sala, 1991) que exige una incesante creatividad y flexibilidad para competir en los mercados.

Lo anterior imprime una dinámica acelerada al derecho para que responda a la cambiante realidad socioeconómica y a las necesidades y anhelos nacionales, en el cual la información científica y tecnológica "se revela como una nueva expresión de control, hegemonía política, económica y cultural de las naciones que la poseen" (López, 1991), con lo que la imaginación creativa se impone como imperativo de sobrevivencia, se tiene que invertir en este renglón otorgando reconocimientos económicos y sociales a los individuos y organizaciones de diversos niveles sociales que lo realicen, perdiendo la imaginación tal valoración para convertirse en exigencia de la producción flexible en la empresa flexible de productos innovados y en el derecho, la que impulsa nuevas y mejores legislaciones.

En el que la innovación es condición dominante por los avances acelerados de conocimientos y productos en competencia, que incrementan el fenómeno de obsolescencia de bienes y servicios industriales y terciarios en la economía y, de planes y programas de estudios de licenciaturas, maestrías y doctorados. Por citar algunos ejemplos que requieren respuestas de la ciencia jurídica, baste señalar el descubrimiento de la información genética del DNA el que ha planteado una serie de nuevos campos de problemas y estudios antes no contemplados, desde la fotocopia de libros hasta la reproducción de programas de cómputo sin la debida autorización, el control de la información confidencial computarizada o el desarrollo de "virus" de manera intencional o accidental con repercusiones económicas, de trabajo acumulado o proyectos en desarrollo; los efectos nocivos de nuevos medica-

mentos o la contaminación de mares y tierras; o el uso y explotación del hiperespacio y demás avances científico-tecnológicos.

La epistemología exige tener conocimientos de historia de la ciencia y la tecnología en lo general y de la ciencia particular que se desea abordar, ante el esfuerzo desarrollado puede proporcionar diversos beneficios al trabajo científico los que según Bunge van desde ampliar la visión de la realidad por medio del enriquecimiento cognitivo, liberación de marcos rígidos o corregir opiniones, pasando por evitar confundir el objeto de la realidad que se estudia con el conocimiento del conocimiento del objeto cognitivo o sea seudoidentificar realidad (Kosik, 1980), lo óntico u ontológico con lo epistémico, ser con conocer, conocimiento con saber, teoría o conocimiento del conocimiento.

Liberarse de la dictadura de quedarse en los dos primeros niveles cognitivos, ganar en coherencia y claridad, profundizar con la crítica positiva o negativa, incrementar la capacidad de investigación, poder problematizar, esto que es el principio de la investigación, podrá elevarse de las recetas a las explicaciones, su capacidad de asombro —principio del conocimiento— se puede aumentar, sin embargo, estos beneficios repito exigen el conocimiento de la historia de la ciencia y de la filosofía.

### LA ACCIÓN REFLEXIVA

Hemos sostenido anteriormente que el saber del conocimiento o lo epistémico se basa en la capacidad humana de la reflexión, en la que ya la primera pregunta no es a la realidad externa sino a la intelectual creada por el conocimiento acumulado por la humanidad, en que lo que se problematiza es el conocimiento del conocimiento de la realidad, desde la posición de que el problema del conocimiento no lo podemos reducir al conocimiento de la realidad exterior al sujeto sino que en una perspectiva de totalidad necesita introducirse a la realidad del sujeto cognoscente y, en consecuencia, al conocimiento del conocimiento mismo, es preguntarse la posibilidad del conocimiento y al afirmar lo anterior la posibilidad de la posibilidad de incrementar el conocimiento.

Es pertinente mencionar que reflexión etimológicamente (Corripio, 1973) proviene del latín *reflectere* que significa volver atrás, señalando dialécticamente que es imposible simplemente volver atrás como sostuvo el filósofo Heráclito de Éfeso (c. 611 A.C. 546 A.C.) con el ejemplo de que nadie se puede bañar dos veces en el mismo río porque

nosotros no somos los mismos ni el río, ente, ser o realidad estudiada, tal vez la ironía es que no hay regreso igual y que conforme a Hugo Zemelman (1995) sólo hay presente pasado, presente y presente futuro, en donde el pasado no es, el futuro tampoco tiene existencia actual y el presente está dejando de ser cada billonésima de segundo o a la velocidad que podemos registrar o medir con las supercomputadoras.

Siendo en el siglo XVII cuando reflexión se empezó a usar en castellano, conforme la Real Academia de la Lengua Española (1992) la palabra reflejo proviene del latín *reflexus* que en su segunda acepción menciona que aplícase al conocimiento o consideración que se forma de una cosa para reconocerla mejor, en la décima acepción sostiene que las palabras son el reflejo del pensamiento —esto sería muy discutido por los lingüistas—, lo que está presente es el problema de cómo la razón puede observar y ser observada al mismo tiempo, cómo relacionar memoria, razón y reflexión, cómo ser el conocimiento objeto y sujeto al mismo tiempo y espacio, cómo se puede impulsar esto o dificultar, cuáles son los caminos o métodos epistémicos: ¿los hay, existen?, o es un juego de espejos que nublan la razón, o significan la falta de razón para poder analizar a la razón desde fuera o desde dentro.

Surgen varias interrogantes: ¿es autoconocimiento o autoconciencia del conocimiento o un espejismo del conocimiento que cree observar lo que no existe en la carretera del conocimiento?, ¿es luz de luz o es espejismo de luces y sombras?, ¿nos enriquece hacia el conocimiento del ser o nos debilita en la estupidez humana?, ¿es necesario un metalenguaje para poder salir de lo ontológico o, el sólo ir más allá del conocimiento por el camino del logos?, ¿es un extravío de la mente?, ¿no debemos quedarnos en la razón y no pretender la razón de la razón o la razón de la sinrazón como señaló Don Quijote?, ¿si somos animales racionales por qué intentamos además ser animales reflexivos?, ¿no nos basta con ser *zoon politikon* u organismos sociales aristotélicos (no el restringido reduccionismo posterior de *zoon* como significado de animal), *animale rationale* conforme a la definición latina, el vanidoso concepto de *homo sapiens* como nos clasificó en el siglo XVIII binómicamente por género o grupo a que pertenecemos y, luego, la especie o nombre específico el sabio biólogo sueco padre de la taxonomía moderna Carl von Linné o Lineo (1707-1778), de quien se estima que uno de cada tres de sus entusiastas alumnos de los que enviaba a hacer expediciones científicas alrededor del mundo generalmente moría en la empresa (Asimov, 1964, 1971).

¿Deseamos ser además *homos reflexibus*?, ¿hemos hecho honor a esa autclasificación de *sapiens* en estos dos siglos?, ¿existe la dimensión de lo epistémico, es real o son razones de la sinrazón, o la sinrazón de la razón?, ¿corremos el riesgo del extravío dentro de nosotros o sea la locura y fuera de nosotros el social de la estupidez?

Intentaremos en esta investigación responder a estas interrogantes. La reflexión como virtud o calidad humana implica el que podamos realizar una triple acción: 1) asombrarnos e identificar el objeto de ese asombro; 2) razonar lo que motivó ese estado del individuo cognoscente, y 3) regresar al ser, pero el conocimiento del conocimiento de ese ser ya es nuestra preocupación básica, es el regreso enriquecido con la totalidad dinámica la que se apoya en lo óntico y ontológico, pues sin ellos sería imposible. Así se presentan dos dinámicas, de adentro hacia afuera del sujeto reflexivo hacia la realidad utilizando sentidos y razón, y otra interna con dos momentos del conocimiento a la reflexión de la razón del conocimiento y la aplicación de esa reflexión para de desarrollarla, presente aquí la preocupación por explicar el ser al problema de saber el conocimiento del ser, de lo que se inicia en lo exterior admirado, comprendido, explicado y transformado y de lo que parte de lo interior como conocimiento, objeto de nuestra problematización, conocimiento del conocimiento, regreso al ser o totalidad en donde el conocimiento es el objeto de reflexión no de logos o razonamiento, conocimiento del conocimiento que se ofrece y resiste dialécticamente a descubrir su intimidad, en donde el esfuerzo por ampliar nuestros horizontes epistémicos confronta una triple resistencia: la del propio sujeto formado en lo ontológico, la social que aplasta la creatividad y la de los propios problemas del conocimiento del conocimiento.

Si alguien conforme la *doxa* u opinión pensaba que es materia terminada sostenernos la posición que el camino a recorrer es largo y fructífero, problemas como los que las metodologías nos presentan, exigen respuestas, al igual que en Latinoamérica acercarnos al saber epistémico de frontera por lo que respecta a las discusiones vigentes y no perder tiempo con aquellas que se consideren agotadas por el momento, un ejemplo de esto es la ancestral disputa entre junsnaturalismo y positivismo, racionalismo o empirismo, el que se afirme que los sentimientos nublan la razón, contra la necesidad de emplear razón, reflexión, sentimiento, intuición, arte, creatividad e imaginación para desarrollar este nivel del conocimiento.

Reflexión que exige rupturas epistémicas (Cassirer, 1906; Zemelman, 1994) para poder presentarnos ante el conocimiento del ser como si

fuera la primera vez que lo contemplamos, desnudos de toda dictadura o atadura del concepto científico o de la representación del sentido común. Lo importante en el investigador no es el conocimiento erudito ya adquirido (Bachelard, 1945; Fortes y Lomnitz, 1991), sino el que empieza en las fronteras del conocimiento, el que entre el conocimiento y la ignorancia podemos ayudar a construir, la nueva reflexión que apoyándose o negando a la anterior permitirá el avance epistémico, la creatividad siempre nueva ante el conocimiento siempre viejo; la teoría que nos sirve como ventana para captar la esencia de la realidad pero dialécticamente nos impide ver también a esa totalidad, el concepto que es ala que nos permite volar en el horizonte cognitivo y peso que nos ata a lo ya descubierto, el miedo y cobardía ante el ridículo de nuestras nuevas reflexiones y el deseo o instinto de la nueva empresa científica y epistémica.

Con diccionario en mano para Rosental y Ludin (1982), desde el extinto materialismo estalinista, encuentran que reflexión es un término de la gnoseología de la etapa capitalista, refiriéndonos directamente a John Locke con su explicación como "actividad interior del alma", en donde están las sensaciones y la razón como origen del conocimiento. Aristóteles en su *Metafísica* divide a las ciencias en poéticas, prácticas y teóricas, las primeras son creativas o productivas como la arquitectura, las segundas o prácticas son de acción o comportamiento humano conforme a la ética y, las últimas teóricas como la investigación filosófica, mientras nos habla de la existencia de un instinto reflexivo y otro instinto inteligente en su *Ética Nicomaquea* que en el hombre cumplen funciones diferentes. La reflexión como capacidad de comunicación interna o reelaboración, el redescubrimiento del continente de la razón humana que se explica o reconoce a sí misma continuaba construyéndose al inicio de esta etapa histórica griega, nuevos mapas que se referían a la realidad óptica y ontológica pero que ya no eran esa realidad sino que constituían otra dimensión real con problemas y retos que los otros dos momentos no confrontaban.

Los estudios sobre la lengua de Wilhem von Humboldt y Friedrich von Savigny ayudarían en esta empresa por un camino propio con objetivo o direccionalidad similar: el conocimiento del conocimiento de la realidad científica, artística o del sentido común con base en el significado logos de la palabra, bajo la premisa de lo omnicomprendido o de la voluntad de abarcar la totalidad del conocimiento en sus diversas categorías, niveles, dimensiones o momentos, en donde reflexión dialécticamente implica un doble movimiento cognitivo in-

terno gracias a la palabra que humaniza al hombre, de acercamiento y alejamiento, de introspección y extrospección, introversión y extroversión, del dualismo cuerpo-mente, de unir la realidad del mundo externo con el interno construyendo otro nivel o dimensión de realidad: la epistémica, si es un destello o insight o movimiento involuntario o reflejo, meditación o un volver enriquecido a la esencia de la realidad, de voluntad de razonar sobre la razón y de acercarse-alejarse de la misma para poder observarla desde dentro o con una distancia que evite la miopía óptica u ontológica, que en como en *Flatland* o en la tierra de las dos dimensiones largo por ancho el confiar o sostener la existencia de otra dimensión, la de la profundidad, es locura o creación demoníaca, o lo que la epistemología del sentido común nos señala que en la tierra de los ciegos el tuerto es rey pero en contrapartida el que posee dos ojos sería un ventajoso monstruo, con el doble significado de esta palabra "el o lo que va contra el orden regular de la naturaleza o aquella persona de extraordinarias cualidades para desempeñar una actividad determinada", así hablamos del monstruo de la canción o de la tauromaquia, la penalidad o castigo por desviarse de lo establecido o el premio por hacerlo con originalidad reconocida, el calificativo de monstruo como admiración o condena, el ¡es un monstruo! que sólo con el contexto podemos entenderlo mas no con el aislado texto, lo que se sale de lo común y es aplastado al sostenerse y desarrollarse por su legítimo valor crea un nuevo método, escuela, corriente artística o paradigma científico.

Señalemos que así como la luz del sol se refleja o regresa en un espejo y es la física quien nos ha explicado este fenómeno, diferente al de la refracción que es aquella desviación que experimenta la luz al penetrar en un medio líquido, por ejemplo el agua, produciéndose ese fenómeno medible en grados, al estudio de la luz, lumen o lux recordemos que a la razón se le ha llamado luz del entendimiento, con su filosofía de la Ilustración que transcurre de fines del siglo XVII a fines del XVIII con sus dos vertientes, la empírica y la racionalista (Larroyo, 1972) y al siglo de las luces (de la razón) al XVIII, a esas investigaciones dirigidas por la fisicomatemática se asocian trabajos de interesados en lo epistémico desde Aristóteles (384-322 a. C.), la Óptica de Euclides (c. 280 A.C.), Ptolomeo (c. 100-170 d.C.), AlHatytham (965-1040 d.C.), Roger Bacon (c. 1219-1292), santo Tomás de Aquino (1225-1274) en *De veritate* y *De ente est essentia*, Witelo (1230-1275), con el invento de los anteojos en 1300, Kepler (1571-1630), Descartes (1596-1650), *Dióptrica*, Newton con su *Óptica* (1704), Einstein

(1879-1955) quien en 1905 en su compendio general de física afirmó el efecto fotoeléctrico o ley del comportamiento en sentido termodinámico como si fuera un gas de concentraciones de energía, lo que sería confirmado hasta 1921 y 1923 a partir de los rayos X. En el campo de la luz del entendimiento podemos seguir una ruta regia marcada por Platón en el *Teeteto* Aristóteles en *Segundos analíticos*, *Del alma*, *Metafísica libro IV*, santo Tomás de Aquino con las mismas *De veritate* y *De ente et essentia*; Nicolás de Cusa con su *De docta ignorantia* (1440), Francis Bacon con *Novum organum* (1620), Descartes en *Discurso del método* (1637), Locke (1632-1704) con *Un ensayo concerniente al entendimiento humano* (1690); Hume (1711-1776) en su *Tratado de la naturaleza humana* y en su *Investigación sobre el entendimiento humano*; Leibnitz (1646-1716), el último hombre que dominó todo el conocimiento de su época desde matemáticas a la medicina pasando por el derecho en *Discurso de metafísica* (1690) y *Nuevo tratado sobre el entendimiento humano* (1704); Kant (1724-1804) en *Crítica de la razón pura* (1781), Hegel (1770-1831) en *La fenomenología del espíritu*; Ernest Cassirer (1874-1945) con *El problema del conocimiento* (1906-1936); para llegar a pensadores recientes que han aportado sus trabajos sobre el conocimiento desde W. Dilthey (1833-1911) *Introducción a las ciencias del espíritu* (1911) y, de los últimos (Karl Popper (1902-1993) con *La lógica de la investigación científica* hasta Jürgen Habermas (1929) con *Teoría y praxis*.

### ACCIÓN EPISTÉMICA Y ACCIÓN JURÍDICA

Nos apoyaremos en el concepto de la acción jurídica para desarrollar este tema, estableciendo comparaciones didácticas entre la acción jurisdiccional y la epistémica.

Lo primero que surge como problema es la pregunta histórica: ¿por qué apenas muchos de nosotros estamos descubriendo o estudiando lo epistémico? y, una de las respuestas es la proporcionada por el investigador argentino antes citado, consistente en el subdesarrollo científico-tecnológico y en algunas áreas culturales de Latinoamérica. En lo investigativo creativo en nuestra ciencia jurídica por el no ejercicio de la acción reflexiva, cuando tenemos —siguiendo el símil acción epistémica-acción jurisdiccional— diríamos en lo jurídico conforme el artículo 17 constitucional, el Código Civil del D.F. en su artículo 22 y Procesal Civil en el artículo 1o. el derecho subjetivo de provocar la actividad jurisdiccional, en el conocimiento tenemos la facultad de acu-

dir a nuestro órgano cerebral y los sentidos, con el fin de obtener respecto de los demás y de nosotros mismos un nuevo tipo de saber y acción, con apoyo en el conocimiento acumulado del tercer nivel, o de actos cognitivos, acciones de aprendizaje particulares y excepciones, actividades didácticas, experiencias, actuaciones, promociones, conforme a procedimientos y plazos señalados en la teoría, metodología y epistemología científicas universales, en el derecho establecido desde la constitución hasta códigos sustantivos y adjetivos.

Los elementos de la acción jurisdiccional como derecho subjetivo son tres: subjetivo, causa y objeto. El sujeto cuando es activo se llama actor y demandado cuando se dice —lo que no es dinámicamente correcto— pasivo; la causa se integra por un derecho y un hecho histórico adverso al derecho (el contrato y el delito romanos como orígenes de responsabilidades del hombre); el objeto de la acción es lo que se le pide a la autoridad que declara como la verdad y obligación legal. En esta lógica el sujeto activo de la acción epistémica es el estudioso o maestro de este campo, el llamado pasivo sería el estudiante que se resiste a reconocer la existencia de este tipo de conocimiento, la causa epistémica sería el derecho al conocimiento del conocimiento jurídico y un estado de hecho que presenta resistencia a ese conocimiento; el objeto sería lo que esperamos o pedimos como retribución a nuestros esfuerzos cognitivos, pudiéndose mencionar la posesión y propiedad epistémica.

Imaginemos el caso en el cual la persona llamada *sentido común* se niega a reconocer la existencia de lo epistémico, nosotros acudimos al juez de la reflexión para que mediante la actividad de ese ente cognitivo jurisdiccional competente declare la existencia de nuestro derecho teórico conforme los hechos constitutivos de una determinada realidad, su conocimiento y el conocimiento del conocimiento. La acción, el juez y las partes de primera instancia en que se dictó sentencia definitiva en un juicio ordinario sería el que se mueve y produce lo óntico, la sentencia sería el concepto, aquí inmediatamente se lucha por establecer la correspondencia entre la verdad histórica significada por los hechos que ocurrieron en la realidad con la verdad legal, entre lo falso y verdadero histórico, lo que en el segundo momento o jurídico ya en el campo de nuestra ciencia y epistemología en principio podemos identificar como justo o injusto, conceptualizar como lo apegado a derecho y lo no apegado, también, pero ya entrando a campos de discusión lo equitativo-inequitativo; lo de segunda instancia o de apelación sería lo ontológico.

Recordando que recurso proviene del italiano *ricorsi* que significa volver a tomar el curso, en este caso ya no partimos de un primer conocimiento sujeto cognoscentemente objeto de estudio a partir de la demanda y contestación de la misma, junto con las demás actuaciones y promociones, sino que ya existe un conocimiento primario del asunto por un juez competente (la razón) que ha emitido su concepto jurídico llamado sentencia o definido lo que es la verdad legal o *veritas dictum*, sin embargo, la inconformidad manifiesta de alguna de las partes se regresa a conocer del asunto pero ya no a partir de la construcción de la realidad histórica conforme declaración de hechos sucedidos y derechos plasmado en las hojas o folios del expediente (como texto o libro) sino que aquí se presenta en el razonamiento del juez de alzada una reconstrucción para confirmar, revocar o modificar la resolución del inferior. Aquí existe un conocimiento que podemos identificar de segundo nivel, las partes no tienen que volver a repetir lo ya dicho y aportado, sólo podrán ofrecer pruebas cuando hubiere ocurrido algún hecho que importe excepción superveniente, se parte de la lógica que ya se dieron los elementos necesarios para articular conforme los conceptos jurídicos parciales el concepto conclusorio que es la sentencia.

La tercera instancia o juicio de amparo constituiría lo epistémico, esto recorre el camino inverso en la construcción primera de la ciencia pues es el conocimiento (nivel ontológico) del conocimiento (nivel epistémico) de la realidad jurídica consignada en autos (lo óntico), conforme al fin de llegar a la correspondencia de la verdad histórica (ser) con la legal (nivel ontológico-jurídico o cognitivo-definitorio) por un órgano del poder judicial federal encabezado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: esto implicó el conocimiento (primera instancia) del ser material o histórico bajo los parámetros de falso-verdadero, apegado a derecho-no apegado a derecho, el reconocimiento (segunda instancia) de la realidad material y acción jurídica de las partes y jurisdiccional del juzgador para integrarla en la unidad histórica-jurídica-jurisdiccional y, finalmente, conforme a una revisión metaestatal o sea federal epistémica que es el juicio de amparo (tercera instancia) que implica el conocimiento del conocimiento para crear la posibilidad de generar derecho con base en la jurisprudencia (sólo lo prudente creara así derecho por esta vía no legislativa).

Así como se afirma que lo epistémico es la ciencia de la ciencia, el juicio de amparo sería la sentencia de la sentencia sobre lo estatal por la totalidad de lo federal o nacional con la capacidad de crear

derecho conforme la jurisprudencia, siguiendo con el símil los tribunales superiores del Distrito Federal y de las entidades federativas no pueden crear directamente derecho, sino que indirectamente (intervienen en primera y segunda instancias por medio de sus acciones consignadas en los autos) lo hacen a través de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desarrollando lo anterior expuesto, en la primera instancia que identificaremos como básicamente ontológica por medio de la demanda, contestación, réplica o dúplica, se aportan los datos cognitivos referentes a la realidad histórica consignada en los hechos en que el actor funda su petición, numerándolos y narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda preparar las excepciones u objeciones en que establecerá su contestación y defensa, aquí hay un primer acercamiento a la realidad histórica y jurídica, en la que el juez motivará y fundará su sentencia para establecer la verdad legal debiendo ser claras, precisas y congruentes con las demandas y contestaciones.

En la apelación o segunda instancia no se trabaja fundamentalmente sobre información primaria que versa para reconstruir la realidad histórica aportada por actor y demandado, testigos, peritos o terceros, sino al ya existir un juicio concluido materializado en el expediente o texto en ese nivel por medio de una sentencia definitiva, en términos académicos podemos razonar que existe un libro llamado expediente debidamente foliado con sus argumentos y conclusiones que integra los elementos de la definición del juicio en el concepto orgánico (categoría) de conceptos llamado sentencia, y que los magistrados del tribunal superior de alzada o *ad quem* deben constatar, pero ya no sobre la realidad histórica sino que parten de la primera expresión sentencial ahora, sin menospreciar que ontológicamente se obtiene esa sentencia, sino referente a que en apelación se regresa a los autos, pero ya no se construye sobre la realidad primera o histórica, sino que se toma como realidad primera lo contenido en los autos conforme a la revisión que hace el tribunal de alzada o *ad quem* de que la sentencia dictada por él sea congruente con lo ahí establecido conforme acciones y excepciones, ya no se interroga al demandado y al actor sino que conforme con lo ya escrito y foliado las partes pueden apelar a esa instancia superior, en el que con lo que llamamos la categoría (concepto orgánico de conceptos) de sentencia no se va a formular sino que tan sólo se confirmaría, revocará o modificará la resolución del inferior conforme el artículo 688. Si aceptamos que en la primera ins-

tancia se integró el conocimiento de lo óntico o aquello definido en la sentencia, la sala del tribunal superior o *ad quem* previo estudio de los agravios formulados al efecto por el recurrente y a propuesta del magistrado ponente emitirá su sentencia de segunda instancia la que causa ejecutoria por ministerio de ley.

Siguiendo con el ejemplo, el momento ontológico en el que conforme a la sentencia del inferior se revisará la congruencia entre la forma (procedimiento) y fondo (derechos y obligaciones, conductas u omisiones) que se observó en las actuaciones, para integrar en una totalidad la verdad histórica con la verdad legal contenida en la sentencia dictada: ¿y lo epistémico en dónde estaría?, si somos consecuentes con qué es el saber del conocimiento de la realidad jurídica o episteme, entonces cabe afirmar que podemos encontrarlo en el juicio de amparo, que en propiedad no es un recurso sino un verdadero juicio que tiene la virtud de crear derecho siempre que lo resuelto en ellas se encuentre en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en sentido contrario conforme el artículo 193 de la Ley de Amparo.

¿En qué momento se presenta la construcción del derecho por parte del poder judicial? En la jurisprudencia, ese momento final o tercero en que se crea el derecho del derecho o el conocimiento del conocimiento jurídico, esa reflexión que implica ya no volver a intentar reconstruir con base en actor y demandado lo jurídico-dogmático con lo real histórico, ni el retomar el curso (apelación) ante el tribunal superior que se aboca al conocimiento del juicio ya no del asunto óntico-histórico sino conocimiento construido en lo que ya consta en actuaciones, por lo tanto este conocimiento de tercer nivel es el reflexionar o regresar con un doble conocimiento: el del juez de primera instancia y los de apelación de las salas del tribunal superior de justicia de la entidad federativa, en el que ese regreso es un conocimiento del conocimiento jurídico-material, que puede producir derecho por medio de la jurisprudencia de cinco sentencias emitidas sin interrupción en el mismo sentido.

En concordancia con lo que el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariano Azuela (1996), llama sabiduría institucional, el legislador mexicano estableció lo anterior como la única forma, independiente de la legislativa, que tiene el poder judicial de la federación mexicana de crear derecho, el amparo epistémico en este caso no sólo es en lo jurídico óntico, ontológico, sino que es epistémico, puede crear derecho en la totalidad del territorio nacional y en un regreso enriquecedor que apoyándose en los dos momentos anteriores y espa-

cios jurisdiccionales puede tener la virtud creativa. Sin embargo, recordemos que para ejercer el amparo hace falta conocimientos y recursos materiales, la creación de las comisiones de derechos humanos se afirma (Hidalgo Riestra, 1994) que se fortalecen, en la medida que el juicio de garantías se tecnifica, con lo que se hace inoperante su uso para quien resulte agraviado, traicionando los anhelos de nuestro pueblo de tener acceso a la justicia (Azuela, 1994).

La acción epistémica mis generaciones universitarias contemporáneas no la pudimos ejercer por ignorancia, es un conocimiento que no provocamos su ejercicio, cuando haciendo un símil óntico-epistémico de humor recordando la obra del maestro Rudolf von Jhering (1866) conforme nuestro Código Civil en su artículo 21 se establece que "la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento, pero los jueces teniendo en cuenta el notorio atraso intelectual de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación o su miserable situación económica, podrán si está de acuerdo el Ministerio Público, eximirlos de las sanciones en que hubieran incurrido por falta de la ley que ignoraban, o de ser posible, concederles un plazo para que la cumplan", en este caso la ignorancia de lo epistémico hoy ya no excusa su cumplimiento... menos a nivel de posgrado, y en otros espacios que sí lo proporcionan (CCH, 1996; UAM-X, 1975; ENEP-Acatlán, 1989; UVM, 1990).

Aquí cabe el debate entre lo que son el jurista, jurisperito y juris-creador, en la importancia conceptual de hacer la distinción de técnico, experto e investigador-creador del derecho, así encontramos entre los maestros confusión al respecto, pues se sostiene que son sinónimos jurisperito o "jurista el técnico en cuanto se refiere al Derecho" (De Pina, 1965), mientras que para Pallares (1952), "jurisperito es el experto en materias de derecho; el profesor de derecho que sabe las leyes y las interpreta. Escriche lo distingue del jurisconsulto, en que éste resuelve las consultas que se le formulen y aquél no".

Conforme al desarrollo de la ciencia del derecho podemos sostener que técnico es aquel que conoce el derecho al nivel de una práctica sin elevados conocimientos teóricos, mencionando la crítica de René David (1970) en el sentido de que la universidad francesa debía expedir el título de técnico en derecho a aquellos que sólo aspiraran a ser postulantes o litigantes ante los tribunales, pero que aquellos que desearan ser licenciados debían tener una amplia cultura jurídica universal.

Distinguiremos conceptualmente al técnico como aquella persona que sólo maneja al derecho fundamentalmente en niveles ónticos o descriptivos, así un pasante podría ser un ejemplo de esto al aplicar mecánicamente los conceptos jurídicos sustantivos o procesales o adjetivos, el jurisperito será pues el experto en el derecho con una cultura jurídica universal amplia y, el jurista aquel que es creador o autor del derecho por ambas vías: la jurisdiccional y la teórica o doctrinal, así de la primera se reconoce que “Gil Robles dice que la jurisprudencia más que la ciencia del derecho es la sabiduría del derecho” (Pallares, 1952) —la prudencia es una de las cuatro virtudes del corazón o cardinales, señalando que no de la razón, que nos permiten distinguir lo bueno de lo malo—, y la segunda manera de crear el derecho teórica o doctrinal va desde la reflexión sobre la realidad social, de la conducta de los individuos, de sus circunstancias, anhelos personales, nacionales o universales con el sentido savignyano de “alma del pueblo” para crear las normas que contengan el ser y el deber ser jurídico.

Aquí cabe también el debate del derecho creado por los expertos y el de los teóricos, profesores o sabios del derecho lo ejerzan en los tribunales o no, en México serían los casos de Eduardo García Máynez, Mario de la Cueva o el mexicano-catalán Luis Recasen Siches, en otros países citemos a Savigny, Jhering, Kelsen, Carnelutti, Del Vecchio.

### *EPISTEMOLOGIA JURIDICA: LA CRISIS DEL PARADIGMA JURÍDICO NEOPOSITIVISTA*

Ante la declaración de 1963 de Hans Kelsen de que “desde el punto de vista de la ciencia del derecho, el derecho durante la dominación nazi fue derecho. Podemos lamentarlo, pero no negar que fue derecho” (Garzón, 1988), el positivismo jurídico señalado como cómplice de la barbarie alemana de la segunda guerra mundial entrará en una crisis como paradigma (Kuhn, 1962) de nuestra ciencia, en la cual la teoría kelseniana del derecho, sobre todo, fue identificada como cómplice legalista de esa etapa genocida, en el cual el derecho en lugar de estar al servicio del hombre —como todo tipo de conocimiento o ciencia— provocó que el hombre estuviera para uso de un derecho injusto y criminal, con lo cual se dio un resurgimiento del iusnaturalismo, esto confirmado por el establecimiento de los iusnaturalistas (Sánchez Vázquez, 1995) ombudsmen o defensorías de los derechos humanos o del pueblo (España), en muchos países como el nuestro, tanto en el ámbito nacional como estatales y por materia especializada de competen-

cia: internacionales, nacionales, de la mujer, del niño, administrativo (González Ibarra, 1993).

Así como sostenemos los beneficios de la acción epistémica también estamos conscientes de las exigencias de la misma, así la construcción y autoconstrucción del conocimiento del conocimiento jurídico en cada uno de nosotros, nos obliga a desarrollar nuestro espíritu científico creativo (Bachelard, 1945), exige poseer en lo general conocimientos científicos-humanísticos amplios conforme a nuestra condición universitaria, en lo particular los de historia de la ciencia y de la metodología científica en las ciencias sociales (Bascañan, 1961), en nuestro campo cognitivo de historia y literatura del derecho universal (Savigny, 1814), junto con una cultura jurídica actual universal amplia (David, 1973).

### *EL DESARROLLO DEL ESPÍRITU CIENTÍFICO JURÍDICO*

El concepto es la unidad básica en la construcción de la ciencia, es el eslabón de la cadena o la célula en el organismo biológico, por este constructo nos quedamos con la esencia de los sujetos, procesos u objetos captados inmediatamente por medio de los sentidos y procesada esa información por nuestro razonamiento, conforme marcos teóricos implícitos y explícitos que permiten comprender y explicar la realidad, por ejemplo la definición del ser humano como animal racional, se refiere al ser del hombre en lo general: animal y a la cualidad de lo racional como su particularidad, sin embargo esto no es neutro, la neutralidad de la ciencia es uno de sus tantos mitos, tiene la carga ideológica (Gómez Robledo, 1985) de la posición utilitarista galileana de la ciencia en la que el hombre es "el rey de la creación".

Recordemos que podemos encontrar dos corrientes en la historia de la ciencia: la aristotélica y la galileana. La primera establece que lo más importante que tiene el conocimiento científico es el fin que persigue, arranca con Aristóteles (384-322 A.C.), "no es demasiado afirmar que en Aristóteles es pues teleológica, busca ir más allá de los simples fenómenos", parte de la observación (Mardones y Ursúa, 1996) por medio del camino o método inductivo se llegará a las causas de los fenómenos las que son formales, materiales, eficiente y final, "siendo ésta la que nos otorgaba la explicación última, la más profunda, la que nos permitía comprender la razón de la razón de los fenómenos, no otorgar o confundirse con las otras causas le restaba profundidad al conocimiento científico, es la causa final la que explica el porqué

del ser o del conocimiento, para que después de encontrar ese porqué regresar por el camino metodológico deductivo de lo general dado teleológicamente a lo particular de los fenómenos.

Así con Aristóteles en consecuencia el hombre será un ser orgánico (de ahí el que llamara mis hermanas a las plantas y a él se le haya denominado la voz de la naturaleza) político no un animal racional, será un producto social —con el origen pero no el telos o fin de la naturaleza—, que se construye en la polis conforme al bien general no al egoísmo de lo económico o del poder o *kratos*, más allá de la observación particular e individual en la finalidad general de la polis se encontrará la explicación final del humano, no en la causa eficiente, así la política será la más importante de las ciencias porque tiene como causa final el bien de la *polis* o de la sociedad, con lo que en su *Ética Nicomaquea* justifica su lugar por encima de la medicina cuyo fin es la salud, la riqueza en la economía o la victoria en la estrategia, la ciencia que impera será la ciencia política, así “ella en efecto, determina cuáles son las ciencias necesarias en las ciudades, y cuáles las que cada ciudadano debe aprender y hasta dónde”. ¿O no vemos que las facultades máspreciadas están debajo de ella, como la estrategia, la economía doméstica o la retórica?

Desde el momento que la política se sirve de las demás ciencias prácticas y legisla sobre lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, el fin que le es propio abraza los de todas las otras ciencias, el punto de ser por excelencia el bien humano. Y por más que este bien sea el mismo para el individuo y la ciudad, es con mucho cosa mayor y más perfecta la gestión y salvaguarda del bien de la ciudad. “Es cosa amable hacer el bien a uno solo; pero más bella y más divina hacerlo al pueblo y a las ciudades [. . .] Puesto que todo conocimiento y toda elección apuntan a algún bien, declaremos ahora, resumiendo nuestra investigación, cual es el bien a que tiende la ciencia política, y que será, por lo tanto, el más excelso de todos los bienes en el orden de la acción humana” (p. 4).

Con el Renacimiento ese paradigma de la ciencia será sustituido por el imperialismo de la fisicomatemática dirigido por Galileo Galilei (1564-1642), el utilitarismo se impondrá al finalismo, y Aristóteles como mencionamos llamado en la edad media *Voz naturae*, voz de la naturaleza, referente obligado de los movimientos ecologistas actuales, quien hablaba de sus hermanas las piedras o las plantas, será sustituido por Maquiavelo en la ciencia política con lo cual esta ciencia dejará su lugar de soberana aristotélica para convertirse en la ramera al servicio

del príncipe en el calificado por santo Tomás y la patrística *mundus immundus*.

En el desarrollo de la personalidad del investigador de la ciencia jurídica se requiere, como prerequisite, una actitud que se expresa interna y externamente como la insatisfacción ante la ciencia conocida, el valor de trabajar en el filo de la ignorancia con los conocimientos de la frontera de la seguridad de lo sabido y lo incierto, en ese no espacio que a todos angustia en que éxito y fracaso científico se hermanan por el trabajo en la incertidumbre, y en donde el método científico o los métodos científicos demuestran su calidad de mitos al no garantizar en ninguna ciencia natural o social que la correcta aplicación de ellos nos asegura la obtención del triunfo científico.

El riesgo de la empresa cognitiva es una constante que la ciencia no puede evitar, por el contrario a cada ampliación de la frontera científica se nos plantean nuevas preguntas, las que anteriormente no podíamos ni siquiera formular por nuestra ignorancia, el gato epistémico de *Alicia en el país de las maravillas* (Carroll, 1985), nos recuerda con su sonrisa enigmática, que sólo tienen el derecho de perderse aquellos que poseen la voluntad y el conocimiento de seleccionar y dirigirse hacia una meta por un camino elegido.

El principio del conocimiento está en la capacidad de admirarse ante la realidad, cuando el hombre lo pierde poco puede aportar a su razón, sin embargo, el inicio de la capacidad humana de la investigación científica está en la actitud de insatisfacción de lo que se conoce, en el deseo de pasar del *homo academicus* al *homo scientificus* en donde se trabaja en la frontera de lo conocido-desconocido, de lo docente como simple transmisión del conocimiento ya construido a la actitud del investigador que se adentra en lo desconocido, sin embargo, exige esa insatisfacción que se concrete en la problematización de la realidad en donde problema es aquello innovador que requiere respuesta o solución, pero no cualquier respuesta sino una científica, que requiere de cortes teóricos, epistémicos, históricos, geográficos, que nos permitan convertir la realidad en una concreción con posibilidad de hacerla objeto de estudio conforme a sus dimensiones ónticas, ontológicas y epistémicas.

La investigación original es aquella que permite que la ciencia avance, a partir de la actitud del que se atreve a la aventura de la empresa científica, con la terquedad del que sabe que no llegará la verdad absoluta, pues esta significaría el fin o negación de la investigación científica (Thuillier, 1990) en la que "la objetividad constituye un

ideal. ¿Quién no sueña con una ciencia perfecta que muestre la naturaleza tal como es? Pero estamos lejos de alcanzarlo en concreto. En concreto, el investigador se ve obligado a correr riesgos, a apoyarse sobre determinada concepción de la naturaleza, a postular relaciones que tal vez sean inexistentes, a formular conjeturas audaces e incluso temerarias, a "manipular" los hechos de forma a veces demasiado hábil" (p. 18).

Esa actitud implica humildad ante lo conocido, valor ante lo desconocido, imaginación para concebir lo que puede ser la posible respuesta y creatividad que concrete en resultados teóricos-prácticos lo investigado. Esa actitud implica presentarse ante la realidad, desnudo de toda teoría y prejuicio, contemplarla como si fuera la primera vez que la humanidad toda se coloca ante ella, pues después de que la metodología y la ciencia más avanzada nos permite llegar al último nivel del edificio científico ella nos estorba para construir nuevos conceptos (Ecco, 1981).

La actitud del investigador científico se encuentra en disputa con la acumulación inorgánica del erudito, aquel que acumula conocimientos sin intentar rebasarlos, "la paciencia de la erudición nada tiene que ver con la paciencia científica" (Bachelard, 1945), son diferentes tipos de apetitos: el que desea consumir información en gran cantidad con calidad y gusto y, el que sabe que de esa masa de conocimientos se permitirán encontrar, abandonar y construir nuevos conocimientos, el que desea conocer mucho y el que desea conocer lo desconocido, el que se deleita con la riqueza del conocimiento y el que enriquece al conocimiento, el que puede citar a muchos autores y el que es citado como autor original, el que encuentra en un problema años de trabajo callado y con resultados inciertos y el que cada día puede hablar de nuevos temas, el que tiene en un tema investigativo su compromiso de toda la vida y el que cambia de tema conforme termina de estudiar un nuevo libro, el que debe citar a los autores de moda y el que sabe que la moda de la ciencia el día de mañana puede demostrarse como equivocada, el que acumula con codicia información y el que se forma en el rigor de la derrota, el que tiene la certeza del conocimiento aceptado por la comunidad científica como paradigma (Kuhn, 1962) y el que posee la incertidumbre de quien se adentra en lo no reconocido como verdadero, el que sólo desea transmitir conocimientos de otros y el que desea aportar un grano de arena en el conocimiento universal, el que es repetidor y el que es innovador, el que arriesga prestigio y despierta ataques desde los

calificativos de subversivo, loco o ignorante (Molina Pasquel, 1995; Einstein, 1905; Pasteur, 1860; Galileo, 1642), el que es un ser satisfecho por lo que sabe y aquel que se desvela por lo que no sabe, el que busca respuestas dadas y el que formula preguntas todavía incontestadas, el que no pasa los límites de lo respetado y el que se respeta porque no respeta con nuevas perspectivas lo científicamente aceptado, el que no sale de la ciencia actual y el que construye la ciencia del futuro con sus éxitos y fracasos, el conforme y el inconforme creador, el consumidor de ciencia y el creador de ciencia, el que busca y encuentra conocimientos en la ciencia y el que sale de la ciencia conocida para penetrar en el riesgo de la problemática, el que conserva la ciencia y el que echa abajo viejas verdades con nuevas verdades, el que tiene la teoría como fin último y el que tiene a la realidad y su transformación como meta, uno respeta al método científico el otro respeta los nuevos resultados científicos (Benítez-Bribiesca, 1994), uno dirige su atención al conocimiento el otro a la transformación de la realidad por el avance de la ciencia y la innovación.

El fisicomatemático y epistemólogo Gastón Bachelard, reconoce que si fuera necesario por razones didácticas clasificar a las etapas del pensamiento científico señalaría:

a) "el primer periodo, que representa el estado precientífico, comprendería a la vez la antigüedad clásica y los tiempos de renacimiento y de nuevos esfuerzos, con los siglos XVI, XVII y aun el XVIII;

b) "el segundo periodo, que representa el estado científico, en preparación a fines del siglo XVII, de todo el siglo XIX y comienzos del XX;

c) "en tercer lugar, fijaríamos exactamente la era del nuevo espíritu científico en 1905, en el momento en que la Relatividad einsteiniana deforma conceptos primordiales que se creían fijados para siempre. A partir de esta fecha, la razón multiplica sus objeciones, disocia y reconfigura las nociones fundamentales y ensaya abstracciones más audaces. En veinticinco años, como signos de una asombrosa madurez espiritual, aparecen tales pensamientos, que uno solo de ellos bastaría para dar lustre al siglo" (p. 9).

A partir del concepto de obstáculo epistémico como aquel a que se enfrenta tarde o temprano el espíritu científico ante la ciencia construida, en donde se manifiesta la lucha entre lo científico reconocido por la comunidad como verdad corriente o paradigma (Khun, 1962), lo ya construido y aquella ciencia en construcción (Moles, 1990), se manifiesta la doxa general combatida por ya desde el pensamiento

científico griego, a la seudoverdad lo que tan sólo es baja mnemotécnica, se establece la lucha entre el espíritu conservador y el innovador, por lo que Bachelard cita que un epistemólogo de principios del siglo mencionó que los científicos relevantes son valiosos a la ciencia en la primera mitad de su vida y perjudiciales en la segunda parte, así "cuando se presenta ante la cultura científica, el espíritu jamás es joven. Hasta es muy viejo, pues tiene la edad de los prejuicios. Tener acceso a la ciencia es rejuvenecer espiritualmente, es aceptar una mutación brusca que ha de contradecir a un pasado" (p. 16).

Criticando al positivismo comtiano afirma que en el proceso de desarrollo del espíritu científico del individuo, se pasa por: a) un estado concreto, en el que se queda en la superficie de la realidad; b) el estado concreto-abstracto, se integra la intuición sensible de la abstracción, y c) el estado abstracto, en que se eleva de lo concreto para llegar a la abstracción del concepto, el que finalmente trasciende la realidad aparente. No estando de acuerdo con este autor sobre la neutralidad y desinterés de la investigación científica, menciona que la paciencia científica es sinónimo de vida espiritual, la que pasa por una especie de ley de tres estados del alma: el alma pueril o mundana, pasiva, de ingenua curiosidad y que juega a la física para distraerse, el alma profesoral, dogmática, vanidosa, académica, deductiva, repetitiva curso tras curso y autoritaria y, el alma en trance de abstraer y de quintaesenciar, desafiante e inestable, retadora, pero segura de que en la construcción del concepto está el verdadero deber científico, que se eleva de la representación a la abstracción, de amor a la ciencia y en el que "la ciencia es la estética de la inteligencia" (p. 13), en el que la generación del conocimiento científico es dominado por las preguntas y no por las respuestas, pues "para un espíritu científico todo conocimiento es una respuesta a una pregunta. Si no hubo pregunta, no puede haber conocimiento científico. Nada es espontáneo. Nada está dado. Todo se construye" (p. 16), el individuo que posee este espíritu científico, desea conocer más para mejor preguntar a la naturaleza, al hombre y a la sociedad.

Por su parte Alexandre Koyré (1973) en sus estudios sobre el desarrollo histórico general del pensamiento científico, parte de la posición de la integración del pensamiento humano más elevado: el filosófico, el religioso y el científico, éstos forman un sistema con los tres sectores que interactúan entre sí, formando una concepción del mundo que actúa como conductor en la construcción del pensamiento científico, en el que los éxitos y fracasos científicos son con justicia valorados

como productos valiosos de la investigación científica, errores y aciertos son tomados como aportaciones significativas tanto por lo que implican en el hacer y el no hacer, frente a la historia académica triunfalista en la que sólo cuentan los éxitos, Koyré encuentra en el esfuerzo de la investigación el verdadero triunfo del pensamiento científico, en el que el reconocimiento debe darse al esfuerzo investigativo y no a los puros aciertos, no es a beneficio de inventario como trabaja el pensamiento y la actividad investigativa sino con todos los activos y pasivos de la balanza del conocimiento, frente al mito del desarrollo lineal y acumulativo de la ciencia le presentará en estudios de casos de investigadores relevantes que varios de ellos regresaran a supuestos errores superados que serán retomados siglos después para desarrollar nuevos conocimientos por otros caminos abandonados por crisis y polémicas suscitadas en su momento histórico, el eco khuniano se deja oír al respecto. Critica lo que se considera el pensamiento llamado moderno, palabra sin sentido confirmado por la afirmación del doctor Admirabilis Roger Bacon (1214-1294) “nosotros los modernos”, pues “siempre se es moderno, en toda época, desde el momento en que uno piensa poco más o menos como sus contemporáneos y de forma un poco distinta que sus maestros” (p. 9), de esta época son los doctores de la iglesia católica san Alberto Magno (1200-1280) llamado el Doctor Universal y su discípulo santo Tomás de Aquino (1225-1274) Doctor Angélico quien retomando a Aristóteles —gracias a las traducciones al árabe de Averroes y del filósofo árabe-judío Maimónides— concilió la filosofía aristotélica con la teología racionalista de la naciente enseñanza católica (Asimov, 1989) con lo que la ciencia griega consiguió la aceptación en Europa, pues con anterioridad se consideraba un saber pagano, en el campo cognitivo se identifica al cardenal Nicolás de Cusa (1401-1464) como pionero que construye el conocimiento como sistema, queriendo probar y no persuadir conforme con la retórica y a través del análisis desde Leonardo da Vinci (1452-1519) hasta Blas Pascal (1623-1662), aspira a que se pueda escribir en el futuro una historia de la ciencia, consciente de que por lo pronto sólo podía trabajar sobre historia de las ciencias.

En nuestro país podemos retomar una experiencia consignada en el libro *La formación del científico en México, adquiriendo una nueva identidad* (Fortes y Lomnitz, 1991), en el que a partir del desarrollo de la ciencia y la universidad en nuestro país de 1551 a 1980, los autores nos comunican las experiencias y resultados en el desarrollo de la personalidad científica de los participantes en el proyecto y desarrollo

de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica de la Universidad Nacional Autónoma de México, empleando la antropología social y psicología hacen una aportación de frontera en la sociología de la ciencia en Latinoamérica dirigida a innovar en la personalidad del alumno universitario.

### COMUNIDAD, SOCIOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y SENTIDO COMÚN

Partiendo de que en la milenaria comunidad del hombre rural o de la polis es el sentido común lo que nos proporciona la base de la comunicación y el entendimiento mutuo, hoy en la sociología se reconoce la centralidad del conocimiento científico y tecnológico en la sociedad actual conceptualizada como "sociedad del conocimiento", estudia la relación conocimiento, ciencia y tecnología y sociedad, preocupada por lo que los investigadores y artistas de occidente y oriente como el japonés Kenzaburo Oé, Premio Nobel de Literatura de 1994, quien al aceptar tal premio realizó un llamado a recuperar en nuestro mundo el sentido de la moral y de lo humano conceptualizado en ese país como el "espíritu Yamato", aplastado por el consumismo que amenaza a la cultura e identidad mundial y japonesa, lo que ya en 1909 prevenía otro pensador Soseki Natsume en la que "denunciaba ya ese afán desmedido por la adquisición de objetos y bienes materiales que inundó a Japón a partir de su aproximación con Occidente" (Lozoya, 1996), el convertir al mundo en un mercado en donde desde el amor a la posición social se comercian, que en lo electoral se habla de ofertas políticas, del desconocimiento de afectos, instintos y sentimientos, de la razón de la sinrazón como mencionó nuestro Cervantes.

El jurista británico A. H. Halsey declaró recientemente al *Sunday Times*, de Londres: "Necesitamos recuperar la cultura cívica. La libertad, la igualdad y la solidaridad social son tres de los tres grandes componentes de la política occidental de la era moderna. Los tres deben ser seriamente rebalanceados" (Lozoya, 1996), en México Carlos Fuentes es voz crítica de quienes no tienen voz o de los que no ejercen la crítica por carecer de sensibilidad o conciencia social por confort, egoísmo o vanidad cimentada en las riquezas monetarias, muchas de ellas de procedencia dudosa al amparo de negocios turbios y deshonestos, así nos invita a "imaginar el pasado y recordar el futuro" (1994), con base en nuestras legítimas raíces indígenas, árabes, españolas, africanas.

Concordando con Lamo de Espinosa (1994), quien encuentra que la sociología del conocimiento se convierte en disciplina académica autoconciente en la Alemania de la república de Weimar y, con Karl Mannheim en su libro *Ideología y utopía* en el texto fundador de ella que integra tradición y proyecto investigativo de largo aliento, es indispensable la epistemología de ese sentido común patrimonio de las mayorías mundiales y nacionales, caudal de sabiduría acumulada de boca a boca, de abuelos a hijos y nietos, de esos libros vivientes que conservaron para nosotros la historia de Quetzalcóatl y la Coatlique, de los dioses nahoas, mayas, purépechas o amuzgos. Regresar a ello desde la reflexión epistémica de quien es deudor y no acreedor de su pueblo, de la comunidad rural origen de la ciudad y del sentido común inicio del conocimiento científico.

Epistemología del sentido común jurídico patrimonio del pueblo, con base en la unidad de construcción de la representación de la realidad vivida, de la palabra empeñada hablada como compromiso humano y del sentido común o espíritu del pueblo del cual Savigny dijo que emanaba el derecho como sistema. De la ley como fuente del derecho, ley que tiene a la armonía como expresión epistémica que explica por qué es fuente del derecho.